POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION DE KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-005AI, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0063-A2, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-033 A4, CASCO PARA UNIFORME DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA TIPO BUFANDA ET-PN-009.A2, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181700	Equipo y suministros de defen¾ orden público, protección, vi ilancia s uridad.	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Casco
53102508	Ropa, maletas productos de asec personal.	Ropa	Accesorios de vestir	Bandas para los brazos
53102501	Ropa, maletas productos de aseo personal.	Ropa	Accesorios de vestir	Cinturones y tirantes
46181606	Equipas y Suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vi ilancia Se uridad.	Seguridad y protección personal	Calzado de Protección	Forros para calzado
53102502	Ropa, maletas Y productos de aseo personal.	Ropa	Accesorios de vestir	Corbatas o pañoletas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente estudio previo es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	METIB	ADQUISICION DE KITS DE PRENDAS BLANCA	10	5	$500.000	$2.500.000
2		DETOL			5	$500.000	$2.500.000
3	02-02-01-003-06-09		CASCO BLANCO PARA CEREMONIA CON ESCUDO METALICO		10	$250.000	$2.500.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 7.500.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/08/2024	142	METIB	10	ADQUISICION DE KITS DE PRENDAS BLANCA	5	$500.000	$2.500.000
2			DETOL	10		5	$500.000	$2.500.000
3			DETOL	10	CASCO BLANCO PARA CEREMONIA CON ESCUDO METALICO	10	$250.000	$2.500.000
TOTAL								$ 7.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Ibagué de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menora ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados

	con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme regionales para limitar [a convocatoria a Mipyme regionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (I).día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Departamentos de Policía, Escuelas de Policía y Regiones de Policía que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades que dicha condición le atribuyen" (...)

- **METIB, DETOL,**

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, en atención a los recursos asignados y a las políticas trazadas por la institución vigencia fiscal 2024, requiere adquirir kits de prendas blancas, para el personal que participe en ceremonias y eventos institucionales que se desarrollen; tal como lo establece el Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Especificación Técnica de la Policía Nacional (ETPN), descritas para cada una de las piezas que los conforman, objeto del presente estudio previo para la Policía Metropolitana De Ibagué "METIB", Departamento De Policía Tolima "DETOL" y unidades adscritas a la METIB.

Teniendo en cuenta qué por política de la Dirección General de la Policía Nacional se ha determinado que la contratación de estos servicios requeridos en el presente estudio previo y estudio de mercado, deben ser asumidos por la unidad policial, ya que son autónomas presupuestalmente.

I) CONVENIENCIA: Con el suministro de kit de prendas blancas, se busca suplir la necesidad de dotar el personal que en ceremonias y eventos institucionales que se desarrollen, teniendo en cuenta que las que poseen actualmente se encuentran en deterioro por su constante uso, lo que representa una mala presentación personal desdibujando la imagen institucional; por consiguiente, su aporte será impecable y este ante, en todo lugar ocasión.

II) OPORTUNIDAD: Una vez, cuantificada la necesidad por la Policía Metropolitana de Ibague, de conformidad con lo expuesto en la descripción de la misma, es oportuna y conveniente la contratación para el suministro de kits de prendas blancas, de acuerdo a la programación contractual establecida para la vigencia 2024

III) MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: La Policía Metropolitana de Ibague no cuenta con las herramientas, equipos y personal técnico de planta que sea calificado para llevar a cabo el suministro y montaje de los bienes requeridos, razón por la cual se justifica y hace necesario la contratación con proveedores y/o firmas especializadas en la venta de kit de prendas blancas, logrando de esta forma el objetivo propuesto y cumplir con las políticas citadas.

ACUERDO MARCO A NIVEL NACIONAL

En consulta realizada a la página de internet: fit!ps://www,coiomhlacomora.uggy co/tienda„virtuaRdetmestadoz coiornbiano/ se constata la disponibilidad de algunos elementos requeridos, pero no incluye otros que son de características únicas y no estandarizadas como se encuentran en esta página para lo cual no se puede contratar el suministro kit de prendas blancas

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METROPOLITANA DE SANTIAGO DE ELVIRA GONZALEZ DE HIGUERA ALMACEN EL CADETE	11-2-10080-2021 del 13/12/2021	ADQUISICION KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE POLA\|NA TIPO MEDIA CAÑA, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO, CASCO DE PRESENTACEÓN COLOR BLANCO, PAÑOLETA TIPO BUFANDA Y GUANTES BLANCOS), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE LA CONFORMAN; PARA USO DEL PERSONAL LA POLICÍA METROPOLITANA CALI	PN MECAL MIC 049 2021	PLANEACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN	NO
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA YOLANDA DIAZ	74-2-10066-20 dek 15/10/2020	ADQUIS\CIÓN DE PRENDAS BLANCAS	PN MEBUC h.mc 037 2020	PLANEACIÓN, SELECCIÓtt EJECUCIÓN	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VECHADA FM SOLUTIONS SAS	44-2-10021-22 del 2/09/2022	ADQUIS'CI N DE ELEMENTOS DE CONTROL VEHICULAR, PRENDAS BLANCAS PARA HONORES, ELEMENTOS	PN DEVIC MIC 022 2022	PLANEACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN	NO

		DE SEGURIDAD PUNTOS ECOLÓGICOS PARA DEPARTAMENTO DE POL'CIA VICHADA			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, lo siguiente: "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del servicio a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos 11 el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

• No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
• No se admiten auto certificaciones de suministro propias.

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que la firma que representa, cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega de "ADQUISICIÓN DE KIT DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-005-A1, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0063-A2, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-033 CASCO PARA UNIFORME DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA
TIPO BUFANDA ET-PN-009-A2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE',

lo anterior con el fin de evitar incumplimientos en la ejecución de contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Oferta económica - Menor valor ofertado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto de la contratación, de la METIB, DETOL, será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué –METIB, ubicada en la carrera 48 Sur No. 157-199 vía Picaleña – Ibagué Tolima, Teléfono: (8) 273 Ext 3128- 3129, recibirá en las Instalaciones de la carrera 4 No. 14-52 y/o previa coordinación con los supervisores del contrato, **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato de compra-venta, el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total hasta agotar el presupuesto ofertado de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor designado por la Policía Metropolitana de Ibagué, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, la entrega se realizará conforme a la necesidad planteada por la Policía Nacional previa aprobación efectuada por parte del supervisor del futuro contrato, por consiguiente el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué realizará entrada al almacén con el fin de ser remesados a la unidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses calendarios contados desde la aprobación de las garantías de cumplimiento o hasta agotar presupuesto y/o primero que ocurra.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al futuro contrato relacionado con la entrega de los elementos a la Policía Metropolitana de Ibagué, y las demás unidades por las que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del _proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pago total***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: Derecho a turno, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Los supervisores del contrato serán el Responsable de servicios generales de la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB", Responsable Logístico y/o Servicios Generales del Departamento de policía Tolima "DETOL", o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en **forma total**, Incluyendo transporte y logística para la entrega de los elementos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EVALUACION Y FIRMA DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO

3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES.	LA NO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE CERTIFICAR QUE LOS EXTINTORES CUENTEN CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO	

Capitán OSCAR ANDRES ARIAS DURAN
Jefe Grupo Logístico METIB

Elaborado por: PT. Oscar Ivan barragan Loaiza – Responsable Logístico DETOL
Revisado por: Revisado por: SI. Fredy Edilson Rincón Álvarez - Estudios Previos – DETOL (E)
CT. Oscar Andrés Arias Duran- GRULO – METIB

Fecha de elaboración: mayo 2024
Archivo: disco ECOS/2024

Carrera 48 sur Nro 157-199 sector Picaleña
Teléfono: 2739999 EXT. 33340
www.policia.gov.co
metib.grulo@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Departamentos de Policía, Escuelas de Policía y Regiones de Policía que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades que dicha condición le atribuyen" (...)

- **METIB, DETOL,**

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, en atención a los recursos asignados y a las políticas trazadas por la institución vigencia fiscal 2024, requiere adquirir kits de prendas blancas para la Policía Metropolitana De Ibagué "METIB", Departamento De Policía Tolima "DETOL y unidades adscritas a la METIB.

I) CONVENIENCIA: Con el suministro de kit de prendas blancas, se busca suplir la necesidad de dotar el personal que en ceremonias y eventos institucionales que se desarrollen, teniendo en cuenta que las que poseen actualmente se encuentran en deterioro por su constante uso, lo que representa una mala presentación personal desdibujando la imagen institucional; por consiguiente, su aporte será impecable y este ante, en todo lugar ocasión.

II) OPORTUNIDAD: Una vez, cuantificada la necesidad por la Policía Metropolitana de Ibague, de conformidad con lo expuesto en la descripción de la misma, es oportuna y conveniente la contratación para el suministro de kits de prendas blancas, de acuerdo a la programación contractual establecida para la vigencia 2023

III) MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: La Policía Metropolitana de Ibague no cuenta con las herramientas, equipos y personal técnico de planta que sea calificado para llevar a cabo el suministro y montaje de los bienes requeridos, razón por la cual se justifica y hace necesario la contratación con proveedores y/o firmas especializadas en la venta de kit de prendas blancas, logrando de esta forma el objetivo propuesto y cumplir con las políticas citadas.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de realizar la venta de los elementos, objeto del presente estudio. Es de tener en cuenta que el territorio nacional si hay pluralidad de oferentes el cual permiten una competencia transparente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.121.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso podrán participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que en forma individual o conjunta; tengan experiencia y que dentro de su objeto social o actividad comercial ofrezcan el servicio de diferentes eventos, para suplir en forma satisfactoria con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para tal fin.

El mercado del municipio suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos. En el sector local y regional existen potenciales proveedores que están en posibilidad de brindar los elementos solicitados por la entidad; cumpliendo con la capacidad operativa y capacidad de contratación en las condiciones requeridas, empresas con amplia trayectoria que han adelantado procesos de estas características con entidades públicas o privadas, así como entidades gubernamentales (Alcaldías y Gobernaciones) o unidades Militares y de Policía en el territorio Nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Son aquellas personas naturales o jurídicas las cuales tienen en su actividad económica para la venta, fabricación, y/o distribución de todos los productos objeto del presente estudio.

A continuación, se relacionan las empresas consultadas, así:

- INVERSIONES DIMA&MOS S.A.S, Bogotá Carrera 26 N º 22c-69 Bogotá, celular 3132974238.
- SANDY NARVAEZ, cra 1 15 Nro. 68-43, Barrio Villa Teresita Bogotá D.C, Teléfonos 311541 1751

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se solicitaron tres cotizaciones con tres empresas distintas que ofrecen los productos objeto del presente estudio y se hace el respectivo análisis sacando como conclusión que los precios del

mercado son acordes a lo presupuestado para el presente estudio, los cuales presentan una variable muy pequeña con respecto a los precios del año anterior.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMI NISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA COMERCIALIZADO RA JOVR	LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS PARA DOTACIÓN DE PERSONAL QUE CONFORMA LA GUARDIA DE HONOR DEL BATALLÓN DE POLÍCIA MILITAR No. 5, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATI. POR LA CENAC TOLEMAIDA VIC. 2020	N º 119 del 3/08/2020	MC-136 CENAC TOLEMAIDA- 2020	$ 6.600.000
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - ALMACEN DE PRENDAS MILITARES ZAMIR	ADQUISICION DE JUEGOS PREN DAS BLANCAS COMPUESTAS POR (UNIVERSAL EN CUERO, POLAINAS TIPO CAÑA. CORDÓN DE MANDO, Y PAÑOLETA TEPO BUFANDA) PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPE EN CEREMONIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLEN EN LA METROPOLITANA	12-7-10087-21 del 19/12/2021	PN MEVAL MIC 047 2021	$ 15.600.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA -	ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS (GUANTES, BUFANDAS, REATAS. CARTUCHERAS MILITARES, CORDONES DE MANDO Y CASCOS) DIRIGIDO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 5, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENACTOL-2022	070 CENAC TOLEMAIDA2022 del 20/08/2022	MC„084 CENAC TOLEMAIDA2022	$ 9.953.356,35

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD005-AI, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD006342, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN„033 ,44, CASCO PARA UNIFORME	NA	NA	NA	NA

	DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECFICAC'ONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA TIPO BUFANDA ET-PN-009„A2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEUN ESPECIFICACIONES TENCICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE				
2	CONFORME A LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. NTMD-0288	NA	NA	NA	NA

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALMACEN EL COMANDO	ALMACEN ARMY STORE	ALMACEN ARMY STORE COMMAND	MENOR VALOR COTIZADO CON IVA
1	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD005-AI, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD006342, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN„033 ,44, CASCO PARA UNIFORME DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECFICAC'ONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA TIPO BUFANDA ET-PN-009„A2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEUN ESPECIFICACIONES TENCICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL	$ 500.000	$ 580.000	$ 620.000	$ 500.000

	DE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ				
	CONFORME A LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. NTMD-0288	$ 280.000	$ 280.000	$250.000	$250.000

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado no se tendrán en cuenta los valores del SECOP teniendo en cuenta que los insumos contratados no cuentan con las mismas condiciones técnicas mínimas solicitadas en el presente estudio previo, de igual forma no se cuenta con precios de catálogos ya que no se encuentra algún acuerdo marco, en cuanto a los precios históricos los mismos no se tendrán en cuenta, como lo son los precios de mercado los cuales se encuentra incluido el IVA estos precios serán sumados y divididos en dos para proceder a tomar como referencia del valor estimado, valor cotizado de dos cotizaciones presentadas por empresas que tuvieron a bien enviar cotización de los insumos a contratar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD005-AI, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD006342, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN„033 ,44, CASCO PARA UNIFORME DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECFICAC'ONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA TIPO BUFANDA ET-PN-009„A2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEUN ESPECIFICACIONES TENCICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE.	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
2	CONFORME A LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. NTMD-0288	N/A	N/A	$ 250.000	$ 250.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato para el suministro kits de prendas blancas incluye (universal de cuero, polaina tipo media caña, cordón de mando color blanco, casco de presentación color blanco, pañoleta tipo bufanda y guantes blancos), conforme a las normas técnicas corresponde a la suma del valor

estimado para la presente contratación es **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/CTE**, lo cual incluye impuestos y deducciones de Ley, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007 (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	METIB	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRENDAS BLANCAS	10	5	$ 500.000	$2.500.000
		DETOL			5	$ 500.000	$ 2.500.000
2	02-02-01-003-06-09 CASCO PARA CEREMONIA		CASCO BLANCO PARA CEREMONIA CON ESCUDO METALICO	10	10	$ 250.000	$2.500.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 7.500.000

Para obtener el precio del valor estimado, se tiene como base los precios históricos y el menor valor cotizado del mercado, una vez verificados los mismos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y de igual forma se promedian para ajustar los precios a los valores del mercado actual, siendo este valor estimado el que se dejara como valor por cada ítem de la contratación.

Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por el contratante.

Capitán, **OSCAR ANDRES ARIAS DURAN**
Jefe Grupo Logístico METIB

Elaborado por: PT. Oscar Iván barragán Loaiza – Responsable Logístico DETOL
IT. Wilson Soto Muñoz – JEFE ASJUR METIB
Fecha de elaboración: agosto 2024
Archivo: disco e/Grulo/contratos2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

ADQUISICION DE KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO BLANCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-005AI, POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0063-A2, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-033 A4, CASCO PARA UNIFORME DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-021-A1, PAÑOLETA TIPO BUFANDA ET-PN-009.A2, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-PN-009-A2 Y GUANTES BLANCOS EN TELA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0043-A2), CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS; PARA USO PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL.

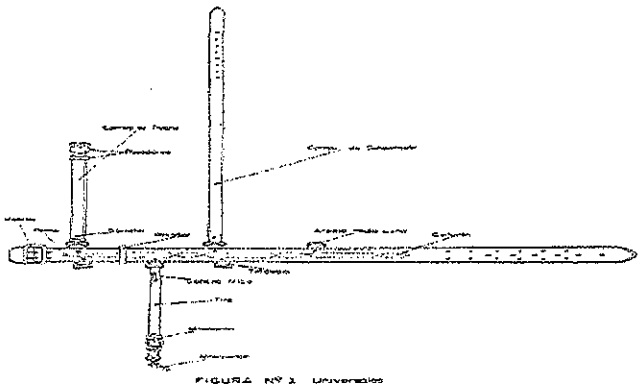
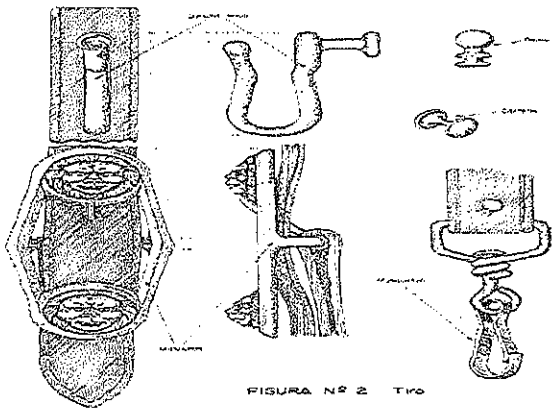
En mí calidad de Almacenista de Intendencia METIB, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que no se cuenta en existencia con los mobiliarios y enseres ni se disponen de la capacidad logística requeridos por la unidades para satisfacer las necesidades que de igual, forma algunos inmuebles ya cumplieron con su vida útil, razón por la cual se hace necesario la suscripción de un contrato que permita el "suministro de KIT de prendas blancas incluye (universal de cuero, polaina tipo media caña, cordón de mando color blanco, casco de presentación color blanco, pañoleta tipo bufanda y guantes blancos), conforme a las normas técnicas descritas en cada una de las piezas que conforman; para uso personal de la Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima", con personas naturales o jurídicas que estén condiciones y que cuenten con los medios y herramientas necesarios suministrar e instalar los elementos requeridos.

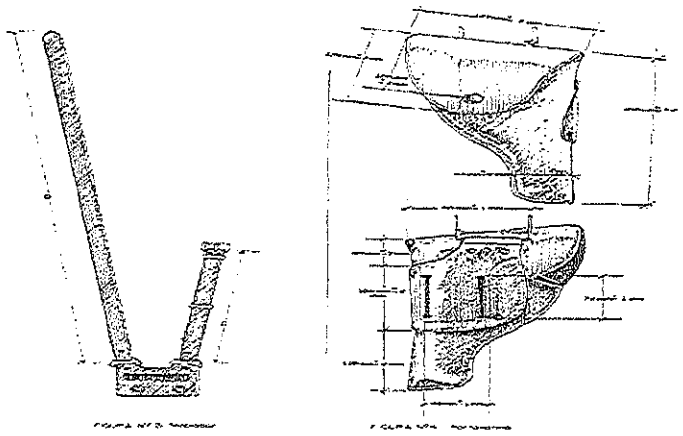
Intendente **JOSE FREDY ROMERO RAMÍREZ**
Almacenista de Intendencia METIB

CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Mínimas

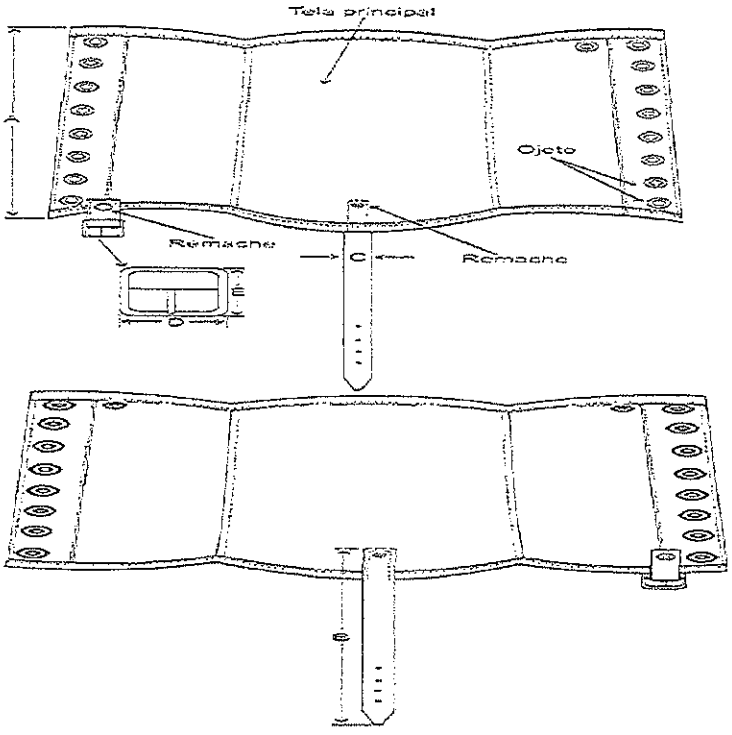
Los factores de verificación técnica están descritos en el presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las prendas blancas están compuestas por: universal de cuero, par de polaina tipo media caña, cordón de mando color blanco, casco de presentación color blanco, pañoleta tipo bufanda y guantes blancos), prendas que deben ser elaboradas de acuerdo a las normas técnicas descritas para cada una de ellas. Universal de cuero: Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0055-A1- UNIVERSAL DE CUERO PARA LA POLICÍA NACIONAL. ILUSTRACIÓN.  FIGURA Nº 1 Universales  FIGURA Nº 2 Tipo		



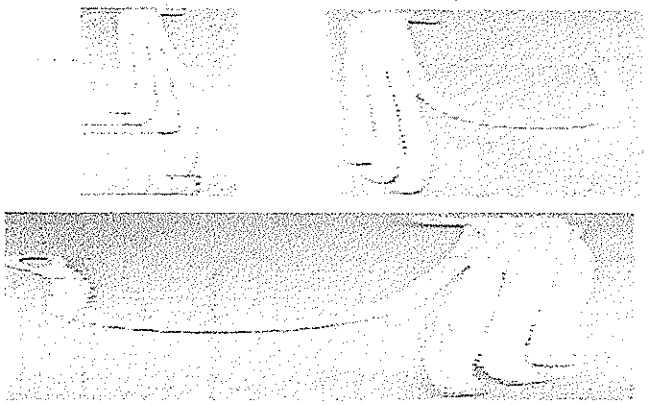
Par de Polainas Tipo Media Caña: Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0063-A2 POLAINA TIPO MEDIA CAÑA.

ILUSTRACIÓN.



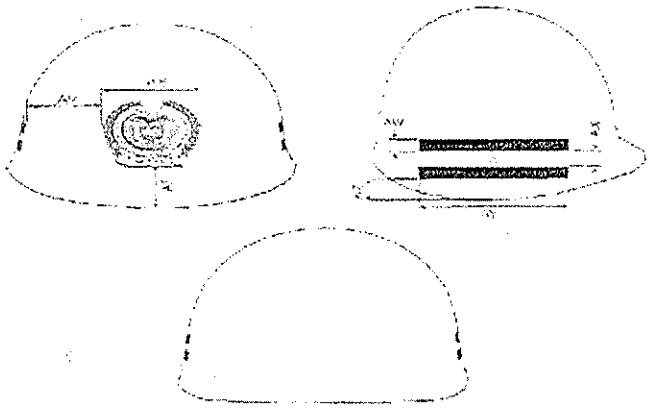
Cordón de Mando Blanco: Conforme a la norma técnica de la Policía Nacional ET-PN-033-A4 CORDÓN DE MANDO PARA LA POLICÍA NACIONAL.

ILUSTRACION



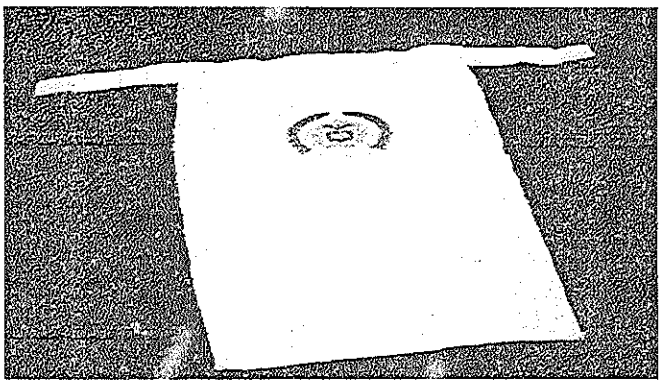
Casco de Presentación Color Blanco. Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa. NTMD-0288

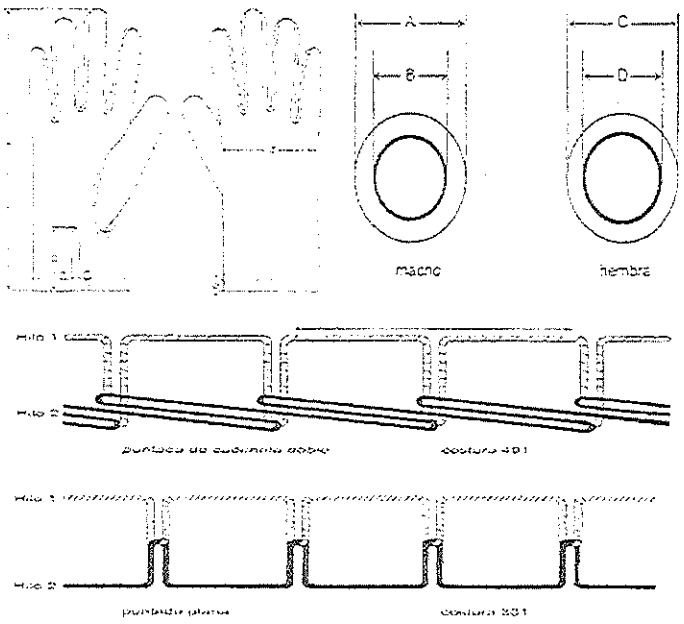
ILUSTRACION



Pañoleta tipo bufanda: Conforme a la norma técnica de la Policía Nacional: ET-PN-009-A4 - PAÑOLETA

ILUSTRACION



	Guantes blancos, conforme a la norma técnica del ministerio de defensa NTMD-0043-A2 ILUSTRACION  EMPACADO Y ROTULADO Cada una de las piezas que conforman las prendas blancas debe estar debidamente empacadas y rotuladas conforme a Norma Técnica descritas para cada una de ellas, ya que esto hace parte de los criterios de evaluación por parte del grupo de control y calidad de la Dirección Logística y Financiera. Medio Ambiente conforme a la Norma Técnica descritas para cada una de las piezas que conforman las Prendas Blancas. Planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo: El oferente a quien adjudique el presente proceso, deberá enviar muestreo de cada una de las piezas que conforman las Prendas Blancas al GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a Norma Técnica descritas para cada una de ellas, con el fin que evalúen y verifiquen la calidad de los mismos y así expidan el concepto técnico de aceptación, manifestando que los elementos cumplen en su totalidad con la Norma Técnica Gastos que deberán ser asumidos		

	por el contratista hasta la aceptación final de los elementos del laboratorio.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente a quien se adjudique el presente proceso, deberá enviar el muestreo de cada uno de los elementos que componen el Juego de Prendas Blancas al GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a la Norma Técnica descrita para cada una de las piezas, con et fin de que evalúan y verifiquen la calidad de los mismos y así expidan al concepto técnica de aceptación manifestando que los elementos cumplen en la total dad con la Norma Técnica Gastos que deberán ser asumidos por el contratista hasta la aceptación total de los elementos del laboratorio		
2	El contratista deberá incluir los costos de envió de las muestras o materias primas para evaluación y cumplir con la Guía Técnica del ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 para la evaluación para la conformidad de los productos del sector defensa (versión Vigente).		
3	El contratista se compromete a realizar la entrega de los kits de Prendas Blancas debidamente empacados conforme a la Norma Técnica descrita para cada uno de los elementos que la componen.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista se compromete a realizar la entrega de tos kits de prendas debidamente rotulados conforme a la Norma Técnica descrita para cada uno de los elementos que componen dichos kits.		
5	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá contar con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega del SUMINISTRO KITS DE PRENDAS BLANCAS INCLUYE (UNIVERSAL DE CUERO, POLAINA TIPO MEDIA CAÑA, CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO, CASCO DE PRESENTACION COLOR BLANCO, PAÑOLETA TIPO BUFANDA Y GUANTES BLANCOS , CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE LA CONFORMAN; PARA USO DEL PERSONAL DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		
6	El oferente se compromete a que, en caso de detectarse defectos a mal formaciones de fábrica en alguno o la totalidad de los kits de Prendas Blancas para [a Policía Metropolitana de Cúcuta, al momento de la recepción, éste los subsanará en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario. El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único.		

7	El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.		
8	SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.		
9	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), asi como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y tas licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corres onda.		

19	El Oferente certificará por escrito que no está reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 173 Numeral 4. (Objeto de verificación por parte del comité evaluador).		

Capitán **OSCAR ANDRES ARIAS DURAN**
Jefe Grupo Logístico METIB

Elaborado por: PT. Oscar Iván barragán Loaiza – Responsable Logístico DETOL
Fecha de elaboración: agosto 2024
Archivo: disco e/Grulo/contratos2024

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS INCLUYENDO SUS ADICIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VIGENCIA (4 MESES) Y SEIS (6) MESES MÁS, INCLUYENDO SUS ADICIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, INCLUYENDO SUS ADICIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL

					PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARCIAL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OSCAR ANDRES ARIAS DURAN
Jefe Grupo Logístico METIB

Ibagué

Elaborado por: PT. Oscar Ivan barragan Loaiza – Responsable Logístico DETOL
IT. Wilson Soto Muñoz – JEFE ASJUR METIB
Fecha de elaboración: mayo 2024
Archivo: disco e/Grulo/contratos2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES.	LA NO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE CERTIFICAR QUE LOS EXTINTORES CUENTEN CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

OSCAR ANDRES ARIAS DURAN
Jefe Grupo Logístico METIB

Ibagué

Elaborado por: PT. Oscar Ivan barragan Loaiza – Responsable Logistico DETOL
Revisado por: SI, Fredy Edilson Rincón Álvarez - Estudios Previos – DETOL (E)
IT. Wilson Soto Muñoz – JEFE ASJUR METIB
Fecha de elaboración: mayo 2024
Archivo: disco e/Grulo/contratos2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número de proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar el cargo correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto de la oferta.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona, unión, consorcio o de la persona., domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación, según la selección, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará con base en las lecciones aprendidas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):

Dirección:

Teléfono:

Email:

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación : lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.